



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DCESB



Recib: Original
21/05/2021
[Signature]
Aurora S.P.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0372/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/1972/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2021

COMISARIADO EJIDAL
DEL EJIDO AJOLOTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18; 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/074/2020 de fecha 03 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/074/2021 de fecha 20 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0568/0004/2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Ajolotes	Hidalgo	Michoacán	Comisariado Ejidal del Ejido Ajolotes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Ajolotes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323906.3	2165584.2
2	323918.8	2165531.1
3	323960.1	2165531.1
4	323999.1	2165539.4
5	324092.5	2165521.1
6	324098.2	2165522.1
7	324297	2165381.4
8	324308.9	2165354
9	324339.6	2165316.1



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0372/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/1972/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2021

10	324382.9	2165326.1
11	324403.7	2165355.1
12	324409.3	2165328.9
13	324432	2165329.9
14	324436.6	2165333.2
15	324441.3	2165344.2
16	324477.5	2165315.8
17	324482.4	2165291.8
18	324495.6	2165286.3
19	324504.4	2165260.8
20	324516.4	2165265.2
21	324524.1	2165253.3
22	324554	2165275
23	324598	2165265.8
24	324612.8	2165241.9
25	324633.1	2165262.7
26	324713.8	2165235
27	324636.9	2164985.3
28	324634.2	2164975.4
29	324674.5	2164718.9
30	324754.2	2164169.6
31	324831	2163673.1
32	324924.6	2162996.5
33	325003.8	2162696.7
34	325063.5	2162052.4
35	324463.1	2162131.1
36	324383.2	2162141.5
37	324324.2	2162149.3
38	323947.2	2162198.7
39	323939.8	2162200.7
40	323801	2162220.4
41	323006.6	2162439.7
42	323001.4	2162479.9
43	322994.8	2162626





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0372/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/1972/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2021

44	322997.3	2162673.7
45	323000.2	2162740.4
46	323009.5	2162776.1
47	323078.3	2162865.4
48	323093.6	2162998.4
49	323085.7	2163100.2
50	323089.6	2163112.3
51	323123.9	2163226.2
52	323226.6	2163347.5
53	323232.2	2163372.7
54	323231.6	2163387.4
55	323239.4	2163431.7
56	323226.1	2163511.7
57	323224.8	2163532.4
58	323252	2163629.2
59	323276.7	2163678
60	323283.4	2163738.9
61	323312.7	2163834.1
62	323339.6	2163900.2
63	323377.4	2163946
64	323404.3	2163958
65	323411.3	2163983
66	323465.5	2164245.7
67	323479.8	2164311.2
68	323540.5	2164572.4
69	323594.5	2164853.1
70	323634.4	2165063.6
71	323640	2165096.8
72	323660	2165194.8
73	323738.6	2165654
74	323786.5	2165663.7

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0372/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/1972/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2021

Ejido Ajolotes	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
----------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Ajolotes	482.292	199.67	188.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Ajolotes	188.79 (ciento ochenta y ocho punto setenta y nueve)	10068.41 (diez mil sesenta y ocho punto cuarenta y uno)

Nombre del predio: Ejido Ajolotes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/04/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	14.14	989.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	15.77	1003.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	15.77	5.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	17.2	3.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	17.2	944.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	17.2	30.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	19.3	1012.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	18.32	2.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	18.32	931.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	18.32	27.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	38.04	17.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	38.04	16.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	38.04	936.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	38.04	74.54	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0372/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/1972/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2021

7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	15.2	2.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	15.2	834.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	15.2	26.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	14.76	1043.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	14.76	5.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	20.58	2.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	20.58	1250.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	20.58	27.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	15.48	2.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	15.48	850.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	15.48	27.29	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ALFONSO CERVANTES GOMEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 38, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AC - 761

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Ajolotes	D-16-034-AJO-005/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0372/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/1972/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2021

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata y Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Alnus acuminata, Clethra mexicana y Cornus diciflora, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 50,000 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 100.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0372/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/1972/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2021

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing. Alfonso Cervantes Gómez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

